

La discriminación en el deporte



inadi



Instituto nacional
contra la discriminación,
la xenofobia y el racismo



Argentina unida

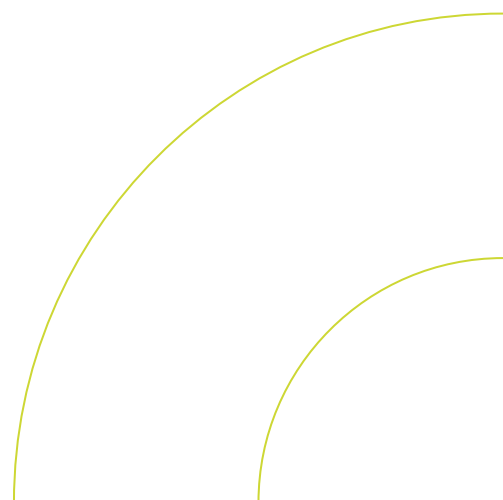
INDICE

Capítulo 1. El Observatorio de la Discriminación en el Deporte.....	4
1.1 Socios estratégicos y políticas públicas.....	4
Capítulo 2. Las hinchadas y la discriminación.....	9
2.1 La “cultura del aguante”.....	10
Capítulo 3. Masculinidad hegemónica y roles de género.....	15
3.1 La “femineidad hegemónica”.....	16
Capítulo 4. Discriminación en el acceso al deporte.....	19
4.1 Los derechos humanos en Argentina y el mundo.....	19
4.2 Definiendo la discriminación.....	19
4.3 Acceso al deporte.....	21
4.4 Discriminación a mujeres y lgbtiq+.....	26
Capítulo 5. Una tarea de todos/as.....	31



Capítulo 1

El Observatorio de la Discriminación en el Deporte



El Observatorio de la Discriminación en el Deporte (ODD) es un área del INADI que tiene por objetivo prevenir y erradicar la discriminación en el ámbito del deporte argentino. Formalmente, nació en 2008 tras llevar adelante, durante varios años, acciones ligadas al fútbol profesional mediante un trabajo de articulación y cooperación creciente con la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

Esa primera dimensión de trabajo se centraba en las manifestaciones discriminatorias y violentas que tenían lugar en torno al fútbol. No solo aparecían en cánticos y banderas en las tribunas, sino que también involucraban a las coberturas periodísticas y al comportamiento de los propios protagonistas, quienes muchas veces incurrían en expresiones de ese tenor.

A lo largo de los años, las iniciativas del Observatorio se fueron diversificando, como así también los objetivos y actores involucrados, a la vez que se agregaron más deportes al plan de acción y nuevas estrategias de intervención sobre la realidad.

Más recientemente, el área incorporó una dimensión de trabajo clave: el acceso al ejercicio del deporte, entendido como un derecho humano reconocido por Naciones Unidas en documentos¹ que ponderan sus distintas aristas: como práctica recreativa, como actividad económica y fuente de trabajo, como hábito saludable recomendado para todas las edades, como ámbito formativo y como espacio de encuentro e integración social.

1.1 Socios estratégicos y políticas públicas

Para atacar estos dos focos principales de discriminación (las manifestaciones

¹ Carta Internacional de la Educación Física y Deporte (UNESCO, 1978, ampliada en 2015); Deporte para el Desarrollo y la Paz (Reporte de la Agencia Interna Task Force, ONU 2003).

discriminatorias en eventos deportivos y los impedimentos en el acceso a la práctica del deporte) el Observatorio ha desarrollado y desarrolla una multiplicidad de acciones que buscan abarcar a la totalidad de los actores involucrados:

- **Hinchadas.** Es un actor con una enorme visibilidad, protagonista muchas veces de conductas reprochables. Por eso desarrollamos periódicamente campañas de concientización en distintas provincias, confeccionamos y distribuimos materiales informativos, llevamos adelante relevamientos en los estadios.
- **Comunicadores/as.** Es una dimensión crucial que involucra a medios de comunicación tradicionales pero también a las redes sociales, desde donde se emiten discursos que llegan a millones de personas. Realizamos jornadas de sensibilización con periodistas, entregamos y difundimos manuales de estilo con recomendaciones, y publicamos informes cuando observamos alguna cobertura mediática que incurre en expresiones discriminatorias o fomenta confrontaciones extradeportivas.
- **Dirigentes/as.** Se trata de un actor preponderante a la hora de pensar cambios profundos. Son las cúpulas directivas de los clubes y federaciones las que crean y modifican las normativas que regulan a los distintos deportes; por eso creemos que solo mediante su real compromiso podremos ver transformaciones en clave de inclusión. En tal sentido es que desde hace años gestionamos la firma de convenios que propicien un trabajo conjunto, generamos instancias de formación, asistimos en la creación de áreas destinadas a trabajar estos temas y promovemos la redacción de protocolos de acción ante casos de violencia y discriminación.
- **Deportistas y trabajadores/as.** Aquí encontramos tanto a quienes juegan (de manera profesional y amateur) como a quienes trabajan en torno

a la competencia: árbitros/as, entrenadores/as, personal médico, etc. Buscamos que desarrollen su actividad en un marco de igualdad y respeto a las diversidades, libre de acosos y violencias. Nuestras acciones abarcan relevamientos para contar con diagnósticos precisos, la realización de campañas de difusión sobre acceso al deporte, charlas y talleres de formación sobre género, racismo y discapacidad, asistencia y asesoramiento a quienes desean realizar denuncias y acompañamiento legal e institucional a deportistas que están luchando por su derecho a jugar o entrenar.

Entre los hitos más destacados de la breve historia del Observatorio de la Discriminación del Deporte podemos mencionar:

- **Articulación con la Asociación del Fútbol Argentino.** Se firmaron y renovaron convenios de cooperación que dieron lugar a las normativas² antidiscriminatorias para detener los partidos y emitir sanciones, al trabajo de veduría en los estadios y a múltiples jornadas de capacitación a árbitros y jueces de línea.
- **Convenios de cooperación con clubes y federaciones de distintos deportes.** Se realizaron diferentes acciones, siempre orientadas a la formación y sensibilización sobre la discriminación, el racismo, la xenofobia, etc.
- **Campañas conjuntas con UNICEF.** Compartimos la confección de distintos materiales de difusión y concientización que fueron repartidos en centros turísticos y en estadios de todo el país.

² El artículo 88 del Reglamento de Transgresiones y Penas fija sanciones para los clubes cuyas parcialidades incurran en actos discriminatorios. Por su parte, la Resolución 3100 estipula que los árbitros deben detener los partidos ante la presencia de cánticos o banderas con mensajes discriminatorios.

- **Publicación de *La pasión en orsai*.** Este libro (INADI, 2013) reúne relatos breves, cuentos, experiencias y reflexiones acerca de las distintas formas en las que se expresa la discriminación en el fútbol. Coordinado por el Observatorio, contó con los aportes de reconocidos/as periodistas, deportistas, escritores/as y referentes de la cultura.³
- **Relevamiento y campaña sobre discriminación por género en el deporte.** Significó el desafío de realizar y difundir, en plena pandemia, un diagnóstico pormenorizado sobre las condiciones de desigualdad y discriminación en las que las mujeres y disidencias desarrollan su actividad deportiva en nuestro país.⁴

Consideramos que un abordaje integral que combine análisis e investigación, producción de materiales, fuertes campañas de difusión y acuerdos estratégicos con los actores principales permitirá, por un lado, promover la desnaturalización de las prácticas discriminatorias y, por el otro, avanzar en su erradicación para que el deporte argentino se desarrolle en un marco de mayor igualdad e inclusión.

3 Colaboraron con dicha publicación Luciana Peker, Víctor Hugo Morales, María José Lezcano, Eduardo Sacheri, Alejandro Fabbri, Norberto "Ruso" Vereá, Roberto Perfumo, Facundo Sava, Alejandro Apo y Rep, entre otros/as.

Link de descarga: https://drive.google.com/file/d/12yJZlevVacZJOwzW4ZoTRsoACQkchB_i/view?usp=sharing

4 El informe *Discriminación por género en el ámbito del deporte argentino* puede descargarse en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/discriminacion_por_genero_en_el_ambito_del_deporte_argentino_0.pdf



Capítulo 2

Las hinchadas y la discriminación



Además de un deporte, sabemos que el fútbol es un entretenimiento, un fenómeno social y cultural de los más importantes y representativos de Argentina. Y si bien en varios países es el deporte más popular y difundido, en la gran mayoría los espectadores tienen un papel distinto al que se observa en nuestro país y otros del continente.

Aunque en muchas ligas del mundo el público juega su rol, este suele darse en un marco mucho menos pasional y confrontativo. Hemos visto cómo durante el siglo XX en Argentina las hinchadas han pasado de ser meros espectadores a coprotagonistas, y cómo en los últimos 40 años se han multiplicado los casos de violencia y discriminación: antisemitismo, xenofobia, enfrentamientos entre hinchas y con las fuerzas de seguridad, heridos y muertos. El corolario de este derrotero ha sido la prohibición del público visitante en los estadios del ascenso desde el año 2007, y en la máxima categoría desde 2013.

Precisamente ese escenario fue el que motivó al INADI a pensar y ejecutar acciones específicas para atacar la situación e instalar el tema en la agenda pública: antes de la intervención del organismo con su llamado a la reflexión y la acción, la postura mediática y social hegemónica definía los cánticos y banderas con contenido discriminatorio como parte del “folklore” y “colorido” de las tribunas. Hoy esa visión no ha desaparecido, pero sí ha entrado en crisis y encuentra cada vez mayores resistencias y voces críticas.

Las expresiones de este tipo (y otras formas de violencia verbal) se presentan en casi todas las canchas, con grados de virulencia y repercusión que varían en cada caso. Se registran discursos homofóbicos, sexistas, antisemitas, xenófobos, racistas, clasistas y un sinfín de ofensas, insultos e incitaciones violentas. Y si bien la mayoría de las veces los hechos no exceden la confrontación dialéctica, en ocasiones

se produce una escalada que deriva en situaciones de violencia física, amenazas e intimidaciones en la vía pública, y hasta enfrentamientos armados con heridos y muertos.

La gran pregunta que surge es por qué se llega a tal extremo. ¿Qué motiva a las hinchadas a comportarse de esa manera? ¿Son inherentemente xenófobas y antisemitas? Aunque es difícil ensayar una respuesta única, nuestra primera respuesta es que no.

Más allá de tener innegables componentes de ese tipo (como la sociedad de la que emergen), un análisis más profundo parece indicar que el origen de los cánticos y banderas discriminatorias, así como del discurso de odio hacia los hinchas rivales, no proviene de un carácter racista o clasista intrínseco de los/las hinchas sino que deriva de una matriz más general, en la que la discriminación se muestra más como un medio que como un fin.⁵

2.1 La “cultura del aguante”

A continuación intentaremos resumir algunas de las caracterizaciones que han hecho al respecto prestigiosos/as investigadores/as⁶ luego de estudiar a fondo el fenómeno en Argentina y América Latina:

Al interior de las hinchadas de fútbol impera una lógica que esta corriente denomina “cultura del aguante”, la cual consiste, sintéticamente, en un

5 Para quien desee ahondar en este tema, recomendamos la lectura del artículo “¿Qué hacemos con las hinchadas”, publicado en el primer número de *Inclusive, la revista del INADI*, p. 78, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/inadi-revista-inclusive-n1-092020.pdf>

6 Recomendamos la lectura de autores/as como María Verónica Moreira, Pablo Alabarces y José Garriga Zucal.

acompañamiento incondicional al equipo propio que no se limita, como en muchos otros países, a la presencia y el aliento en el estadio, sino que implica además una confrontación (generalmente verbal, pero en ocasiones también física) con el rival, como mecanismo para reforzar una identidad que se constituye y se consolida necesariamente por oposición a ese otro. (Alabarces, 2005)

Los/las autores/as agregan que el “aguante” está vinculado, en el universo simbólico de las hinchadas, a la resistencia, la virilidad y la capacidad de ejercer y soportar violencia y dolor, configurándose un entramado de características legitimadas y deseables que aportan honor y la posibilidad de pertenecer (Alabarces, Garriga Zucal, Moreira, 2008).

No detentar esos atributos, es decir, “no tener aguante”, supone una deshonra y un motivo de humillación ya que significa, en última instancia, no ser “hombre”. Lo trataremos con mayor profundidad en el próximo capítulo.

En paralelo, ese ejercicio de la violencia simbólica también suele ser dirigida hacia los protagonistas, mediante algún comentario denigrante con la “sagacidad” o “ingenio” suficientes para lograr alterar el ánimo o la concentración de los jugadores contrarios o del árbitro. Pero con tantos años de acostumbramiento, ese cántico tiene que ser cada vez más virulento si quiere lograr algún efecto. Y así, generalmente, aparecen la xenofobia, la misoginia, el racismo, el antisemitismo o directamente los discursos relativos a la muerte.

La hinchada lleva al extremo esa idea de ser un protagonista más: ya no solo se encarga de generar una atmósfera festiva o una energía que “empuje” al jugador propio a dar un poco más, sino que cree tener un rol en el desarrollo mismo del juego.

Sea para humillar al rival, para generar una reacción de los jugadores o para lograr un impacto mediático, las hinchadas apelan a categorías sobre las que pesa una carga peyorativa lo suficientemente extendida socialmente como para que el

destinatario entienda que está siendo insultado y denigrado.

Si se analiza en detalle el discurso presente en cánticos y banderas discriminatorias de las hinchadas, veremos que los términos empleados a modo de injuria u ofensa no son otra cosa que las disidencias respecto a lo que llamamos modelo de la “normalidad”, que a lo largo de la historia, en las sociedades occidentales, se ha ido conformando en torno a una imagen arquetípica implícita que postula como preferente ser varón, “blanco”, adinerado, heterosexual, cristiano, haber alcanzado un alto nivel de educación y no tener ninguna discapacidad. Y por eso el repertorio “agraviante” de los/las hinchas, en la tribuna o en las redes sociales, suele apelar a religiones, nacionalidades, géneros, atributos físicos, condiciones socioeconómicas y etnias “no hegemónicas”.

Prestamos especial atención a esta dinámica conductual porque creemos que es allí donde se encuentra la raíz de gran parte de los actos de violencia y discriminación ligados al deporte, y porque consideramos que el abordaje estatal no debe atender solamente a las consecuencias sino que también debe ocuparse de entender (e intentar desarticular) las causas.

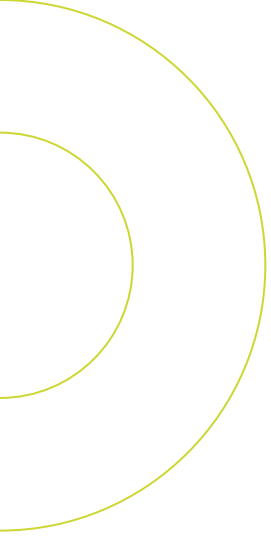
Por otra parte, no podemos soslayar que esa matriz que veíamos en la conceptualización de los autores citados está íntimamente ligada a la forma en que histórica y culturalmente hemos ido construyendo un ideal de masculinidad en el que la violencia es un elemento tan constitutivo como ineludible. Precisamente de ello habla el siguiente apartado. Pero antes de finalizar esta descripción acerca de las manifestaciones discriminatorias y violentas, remarquemos que no solamente tienen lugar cuando se congregan miles de personas en un espectáculo masivo, sino que la misma lógica conductual se verifica en el fútbol amateur y otras disciplinas que se realizan en clubes medianos y chicos, puesto que se trata de un fenómeno social antes que deportivo.

En efecto, allí también se presentan sucesos y comportamientos que, por sus características, bien pueden ser enmarcados en esa “cultura del aguante”, donde se observan niveles de confrontación cuyo tenor y virulencia no parecen guardar relación con el juego en sí.

Muchas veces el elemento que determina el grado de enfrentamiento esperable tiene que ver con pertenencias barriales, constituidas como identidades cuya rivalidad excede a la competición concreta, la cual se torna una mera excusa para el despliegue de una serie de hostilidades de magnitud variable según el caso.

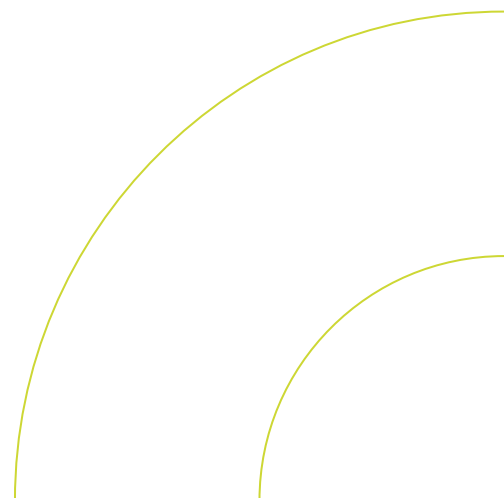
Las situaciones más preocupantes son aquellas que se dan en eventos infantiles, donde niños, niñas y adolescentes son socializados/as en esa lógica cuya manifestación más extrema considera a los/las rivales/vecinos/as como enemigos/as. Pero además, muchas veces son los/las propios/as niños/as los/las destinatarios/as de los gritos, insultos y reproches que vociferan los padres y las madres presentes, haciendo que la práctica deportiva se torne una experiencia tortuosa, cargada de presiones y tensiones, cuando debiera tratarse de un momento de recreación y aprendizaje.

Tanto quienes vamos a la cancha como quienes presenciamos partidos de competencias amateurs debemos detenernos a reflexionar acerca de nuestras actitudes y los riesgos que conllevan. Hacer todo lo posible para proteger a los/las niños/as y tener presente que el enfrentamiento verbal guarda estrecha relación con la violencia física, la cual suele estar solo a un paso de distancia y cuyo control generalmente está fuera de nuestro alcance.



Capítulo 3

Masculinidad hegemónica y roles de género



La masculinidad, al igual que la femineidad, no está determinada por características biológicas de las personas ni viene dictada en ningún modo por la naturaleza. Por el contrario, es una construcción social, histórica y cultural como el resto de las conductas y costumbres de la especie humana. El tipo de masculinidad y de femineidad predominantes en este tiempo y lugar, es decir, sus formas hegemónicas, establecen una serie de roles, comportamientos y actitudes habilitados y deseables para cada género, cuya desobediencia trae aparejados varios costos sociales que afectan y condicionan a mujeres, varones y por supuesto también (y en mucha mayor medida) a las identidades disidentes.

A continuación vamos a analizar brevemente en qué consiste la “masculinidad hegemónica” y cuál es su relación con la discriminación en el deporte.

El modelo hegemónico, esto es, el predominante, el que está validado y es mayormente aprehendido y reproducido por los varones, dicta como “normal” y “deseable” el detentar los atributos de firmeza, virilidad, autoridad y dominación. El varón debe ser rudo en sus formas, frío en el trato, carente de sensibilidad y mostrar pocas o nulas emociones.

Debe además demostrar resistencia desmedida, una alta tolerancia al dolor (físico o emocional) y osadía y valentía ante situaciones adversas o de peligro, aunque estas impliquen cierta irresponsabilidad o negligencia.

También se da por descontado que debe ser de orientación sexual heterosexual y de identidad CIS (es decir, su identidad de género debe coincidir con el género que le fuera asignado al nacer).

Finalmente, este modelo insta una jerarquización de género que pone a las mujeres (y disidencias) en un segundo orden. Por ende, toda vinculación con ellas debe ser desde un lugar de superioridad y autoridad, donde el varón manda y la mujer obedece, se somete y, en última instancia, le pertenece.

El cumplimiento de todos estos mandatos y roles, por parte de los varones,

implica necesariamente el empleo de la violencia, la cual es inherente y constitutiva de este ideal hegemónico de masculinidad:

El varón debe ejercer violencia, ya sea simbólica, psicológica, verbal o física:

- contra sí mismo, para demostrar resistencia, “aguante” o directamente invulnerabilidad;
- contra otros varones, para probar precisamente su “hombría” ante sus pares, los únicos que pueden validarlo y legitimarlo como tal;
- contra las mujeres y disidencias, para ejercer su dominación y así reproducir los roles, pero sobre todo la desigualdad;
- contra cualquier varón que no se comporte según los mandatos del modelo hegemónico. Es decir, coaccionándolo para que revierta ese incumplimiento.

Ya desde su niñez, el varón aprende no solamente a conducirse de manera acorde a este modelo de conducta, sino que también a lo largo de los años va conociendo los costos sociales que implican salirse de la norma: en el seno de su familia, en la escuela, en sus vínculos personales y hasta en el plano profesional.

3.1 La “femineidad hegemónica”

Si analizamos ahora lo que este paradigma binario estipula para el género femenino, veremos que difícilmente el mundo del deporte, como práctica y como ámbito, pueda adecuarse a los roles y comportamientos que componen la “femineidad hegemónica.

Se trata de mandatos sociales y culturales impuestos a las mujeres, que incluyen:

- los atributos físicos y corporales que tienen que exhibir (y los que no);
- los comportamientos y actitudes que deben detentar (y los que no);
- las actividades que pueden realizar (y las que no);

- los ámbitos en que pueden desenvolverse (y los que no).

En efecto, realizar deportes y cualquier tipo de actividad física conlleva una serie de movimientos corporales que desde este modelo hegemónico son “poco femeninos”: correr, saltar, patear, transpirar, desarrollar musculatura, usar cierta ropa, etc.

Por el contrario, este sistema de organización dictamina que las mujeres, sobre todo las niñas, deben ser dóciles, delicadas y exhibir un comportamiento sereno y sumiso. Gimnasia artística, patín o danza son algunas de las pocas actividades físicas habilitadas, ya que pueden ser practicadas sin perder esa “femineidad”.

El club, en tanto unidad deportiva fundamental, tampoco es un espacio recomendado: ni el bar, ni su actividad política, ni su habitual horario nocturno encajan en el modelo que estamos describiendo.

Por supuesto que estos mandatos e imposiciones son motivo de disputa constante y que esa visión tan rígida se ha ido flexibilizando durante las últimas décadas, en las que la organización y la lucha de las mujeres y disidencias deportistas han logrado importantes conquistas, cimentado las bases para avanzar hacia la plena participación en un marco de igualdad. La tarea tendiente a desarmar los roles de género está en marcha (no solo en el mundo del deporte) y cada vez más mujeres y disidencias entrenan, compiten, conducen equipos y dirigen clubes.

Sin embargo, incurriríamos en un grave error si pensáramos que todo lo descrito más arriba no tiene lugar aún hoy, ya en la segunda década del siglo XXI.

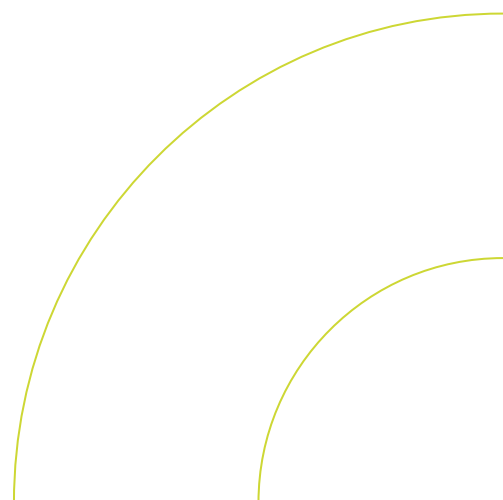
Al respecto, una investigación del INADI dio cuenta de las inmensas dificultades y obstáculos que todavía hoy atraviesan las mujeres y disidencias que practican deportes en nuestro país.⁷ Lo analizaremos con detenimiento en el subtítulo 4.3.

⁷ Ver *Discriminación por género en el ámbito del deporte argentino*, disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/discriminacion_por_genero_en_el_ambito_del_deporte_argentino_0.pdf



Capítulo 4

Discriminación en el acceso al deporte



4.1 Los derechos humanos en Argentina y el mundo

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, elaborada en conjunto por países de todo el mundo y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, consagró que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Tratados internacionales subsiguientes retomaron el espíritu de esta Declaración y avanzaron en documentos específicos acerca de discriminación racial y étnica, los derechos de los/las niños/as, la prevención de las violencias contra las mujeres, la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, los derechos de las personas con discapacidad, etc.

En 1988, el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley de Actos Discriminatorios, la cual encuadró jurídicamente la discriminación y le dio a los/las damnificados/as la posibilidad de solicitar el cese inmediato de estos actos y su reparación moral y material.

En 1994, nuestro país les otorgó rango constitucional a todos los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos alcanzados en la segunda mitad del siglo XX y un año después creó el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, pensado para recibir denuncias y confeccionar políticas públicas al respecto.

Tanto Argentina como los países integrantes de la ONU han reafirmado, incluso en convenciones posteriores, su compromiso de trabajar contra toda forma de discriminación y violencia basadas en cuestiones como la etnia, la nacionalidad, el género, la religión, la diversidad sexual, etc.

4.2 Definiendo la discriminación

Las personas somos todas diferentes: en los rasgos físicos, en las características culturales, en el origen nacional, en los gustos y costumbres, en las prácticas religiosas y en un sinnúmero de otras cualidades. Las sociedades se enriquecen cuando pueden reconocer el valor intrínseco que tiene esa pluralidad y progresan notoriamente cuando dejan de enfrentarse innecesariamente por prejuicios y miedos infundados.

El desafío consiste en que ninguna de esas diferencias se traduzca en desigualdad de derechos, libertades y oportunidades, ni en violencias simbólicas o físicas en torno a la identidad, los atributos o la pertenencia a un colectivo.

En línea con estos postulados y para avanzar en una conceptualización más precisa y práctica, recurrimos al Plan Nacional contra la Discriminación de 2005, el cual define como *prácticas sociales discriminatorias* a cualesquiera de las siguientes acciones:

- a) Crear y/o colaborar en la difusión de estereotipos de cualquier grupo humano por características reales o imaginarias;
- b) Hostigar, maltratar, aislar, agredir, segregar, excluir y/o marginar a cualquier miembro de un grupo humano del tipo que fuere por su carácter de miembro de dicho grupo;
- c) Establecer cualquier distinción () a un miembro de un grupo humano del tipo que fuere, con el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o libertades fundamentales. (INADI, 2005)

Asimismo, introduce otra dimensión de vital importancia a la hora de analizar los actos discriminatorios y el marco social en el cual tienen lugar:

Las prácticas sociales discriminatorias no se explican por ninguna característica que posea la víctima, sino por las características del grupo social, sociedad o Estado que lleva a cabo el proceso discriminatorio. El problema lo tiene quien discrimina y no quien es discriminado y, por tanto, es el que discrimina el que debe modificar su conducta.

Cuando el análisis se centra en las víctimas, el foco pareciera radicar en encontrar qué es lo que hace que la sociedad discrimine a estos grupos o, dicho de otro modo, qué características tienen estos grupos que puedan explicar su discriminación. Se presupone su “no-normalidad” (en oposición a una supuesta “normalidad” del conjunto). (INADI, 2005)

Esta última parte de la cita del Plan nos invita a pensar en clave crítica ese modelo de normalidad hegemónica que mencionamos más arriba cuando comentamos cuáles eran las categorías elegidas por las hinchadas para utilizar a modo de insulto o agravio. Efectivamente, a los procesos discriminatorios hay que analizarlos a la luz de esa dicotomía artificial, generada históricamente, que separa arbitrariamente a las personas. Y remarcar que se trata de prácticas sociales antes que individuales, lo cual supone correr nos del caso puntual, anecdótico, para centrarnos en su dimensión social y su trasfondo cultural.

4.3 Acceso al deporte

Como vimos recién, la tercera dimensión de la discriminación (y quizá su forma más ostensible y violenta) es la negación del goce de un derecho sobre bases igualitarias. Y precisamente el acceso al deporte es un derecho humano que, como ya mencionamos, fue consagrado por la ONU en diferentes documentos y reportes

donde se listan sus múltiples beneficios y las distintas áreas temáticas que abarca.⁸

Asimismo, la Ley del Deporte⁹ que rige en nuestro país ordena al Estado nacional trabajar en:

- La universalización del deporte y la actividad física como derecho de la población y como factor coadyuvante a la formación integral de las personas (...)
- La Implementación de las condiciones que permitan el acceso a su práctica a todo ser humano, ofreciendo oportunidades especiales a las personas jóvenes, los niños, las niñas y adolescentes, a las personas adultas mayores y a las personas con discapacidad ()
- La igualdad de oportunidades en términos de género de participar e intervenir a todos los niveles de adopción de decisiones en el deporte.

Pareciera que algunas personas lo entienden como una mera diversión o pasatiempo y, por ende, tienden a restarle importancia, desconociendo (o despreciando) sus numerosos y diversos efectos positivos (físicos y mentales) sobre las personas que los practican, así como los empleos y actividad económica que generan. Por eso vale la pena reafirmar de manera contundente que: entrenar un deporte, trabajar como deportista (o en el ámbito deportivo) o bien jugarlo por mero placer o recomendación médica son derechos que tienen todas las personas (sin distinción de género, edad, etnia, religión, etc.) y que el Estado debe garantizar.

⁸ Ver *Deporte para el Desarrollo y la Paz*, ONU, 2003:

https://www.un.org/sport/sites/www.un.org.sport/files/ckfiles/files/2003_UN_Task_Force_report_Spanish.pdf

⁹ Ley N.º 20.665 del año 1974, modificada por la Ley N.º 27.202 de 2015 y el Decreto 92/2019. El texto completo de la norma puede consultarse en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/bVRYaDZzQWg5d0UrdTVReEh2ZkU0dz09>

Sin embargo, bien sabemos que al igual que ocurre con tantas otras esferas de la vida cotidiana, existe una disociación entre lo que las leyes y normativas consagran y lo que efectivamente sucede en la realidad.

El deporte, uno de los ámbitos de socialización más extendidos territorialmente y que suele ser (y que debe ser) un espacio de reunión, de amistad, de integración geográfica y socioeconómica, de encuentro en la diversidad, etc., en muchas ocasiones muestra otra faceta discriminatoria, excluyente y expulsiva para con distintas personas o grupos.

Con el objetivo de conocer más acerca de las formas concretas que asume la discriminación en el ámbito deportivo, consultamos las denuncias radicadas en el INADI en el periodo 2008-2019¹⁰ y encontramos más de 400 referidas al deporte y sus ámbitos, con un promedio de 35 por año y provenientes de todas las provincias del país.

Asimismo, pudimos observar que la cantidad de denuncias radicadas por varones y mujeres fue similar, lo cual nos indica que estas últimas sufren proporcionalmente muchas más situaciones discriminatorias ya que es bastante mayor el número de varones que practican deportes o trabajan en el ámbito deportivo.

Las denuncias abarcan situaciones muy variadas, entre las que sobresalen aquellas que tienen que ver con expresiones discriminatorias en eventos masivos, insultos y agresiones en el contexto de competencias amateurs, prohibiciones en el ingreso a predios e instalaciones y expulsiones de socios/as por distintas

10 La pandemia de la COVID-19 en 2020 alteró la dinámica habitual del ámbito deportivo, a la vez que marcó un punto de inflexión en la historia argentina y mundial. Es por eso que nuestro análisis abarca los años 2008 y 2019, periodo que fue además sistematizado en el siguiente informe: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/29062020_denuncias_2008-2019_final_12-6_1.pdf

circunstancias.

Todas las denuncias sobre impedimentos para acceder al mundo del deporte (en tanto actividad o en tanto ámbito) relatan decisiones arbitrarias de parte de personas o instituciones, y en la inmensa mayoría explican además cuál fue el tipo de discriminación concreto que tuvo lugar. Listamos las principales:

- En primer lugar aparecen las personas con discapacidad, que refirieron tratos despectivos, falta de infraestructura y de disciplinas adaptadas o directamente la negación de la posibilidad de participar. Quienes trabajan o conducen clubes y federaciones tienen la obligación de avanzar en la transformación de esta realidad, para eliminar la brecha entre la igualdad formal y la igualdad real.¹¹ Por un lado, promoviendo la formación de profesores/as y entrenadores/as al respecto, así como también realizando las inversiones de infraestructura que fueren posibles. Pero sobre todo, tomando conciencia acerca de la injusticia que representa esta negación derechos, y comprometiéndose a hacer todo cuanto estuviere a su alcance para acercar el deporte a las personas con discapacidad.
- El segundo gran eje que aparece en las denuncias es el racismo estructural, categoría que abarca la discriminación por color de piel, por pertenecer a pueblos indígenas, por la situación socioeconómica, por el lugar de residencia, por ser migrante, entre otras.

Se trata de una dimensión de la discriminación que perjudica a las personas que no encajan en ese modelo de “normalidad” hegemónica que mencionábamos

11 El artículo 75, inciso 23 de la Constitución de la Nación Argentina consagra la importancia que tienen las medidas de acción positiva a la hora de avanzar en la real igualdad de oportunidades y trato.

más arriba, y que no es exclusiva del deporte, sino que se muestra transversal a varias instituciones de nuestro país, según lo reflejan el propio informe histórico de denuncias y el *Mapa Nacional de la Discriminación* (INADI, 2014)¹². Entendemos que el deporte es uno de los ámbitos por excelencia para el encuentro de culturas, nacionalidades y diversidades de todo tipo. Y por eso es fundamental que los clubes sean el vehículo para esa inclusión e integración de las personas sin distinción de etnias, lugar de origen o religión. Una actitud contraria estaría en abierta oposición a los valores mismos del espíritu deportivo.

- Otra gran problemática que aparece en las denuncias del periodo 2008-2019 tiene que ver con los obstáculos y barreras en el acceso al deporte de niños y niñas, lo cual nos lleva a reflexionar acerca de un debate pendiente en el mundo del deporte: ¿Cuáles son los parámetros que debe seguir un/a entrenador/a infantil al momento de fichar jugadores/as y darles minutos en cancha? ¿Debe primar ese criterio estrictamente resultadista que privilegia a los/las niños/as de mayor rendimiento y aptitudes físicas, mientras relega al resto, o por el contrario, como postulamos en este documento, se debe bregar por la inclusión e integración más amplias posibles, entendiendo que se trata de una etapa de formación, socialización y recreación? Las denuncias demuestran que en muchos clubes prevalece una mirada excluyente que antepone la búsqueda de resultados deportivos por sobre el derecho de los/las niños/as a practicar deportes libremente. Debemos trabajar desde nuestros lugares para cambiar esa visión y así ampliar y garantizar los derechos de niños y niñas.

¹² Link de descarga: <https://drive.google.com/file/d/1IMHTdaeOjeZtAJgt-SGfwzwux5sltAM8/view?usp=sharing>

4.4 Discriminación a mujeres y lgbtiq+

Otro grupo importante de denuncias recibidas refiere a géneros y disidencias sexuales, a partir de las cuales se relatan situaciones que van en línea con los testimonios relevados en el informe *Discriminación por género en el ámbito del deporte argentino* que mencionamos anteriormente. Del análisis de ambas fuentes podemos sintetizar las siguientes conclusiones:

- Existe todavía un gran estigma que atraviesa a mujeres y disidencias deportistas, que opera en dos sentidos:
 - A nivel social y familiar, mediante agravios y descalificaciones fundados en prejuicios acerca de los roles de género, tanto en el entorno personal como en las redes sociales.
 - A nivel laboral, reflejado en la gran dificultad para trabajar en el ámbito del deporte (como entrenadoras, árbitras, médicas, etc.), donde para ser siquiera consideradas deben demostrar una serie de cualidades extraordinarias que no son requeridas cuando se trata de varones.
- Las adversas condiciones de entrenamiento y competencia, verificadas tanto en el deporte federado como no federado, de las cuales podemos mencionar las siguientes a modo de ejemplo:
 - Enorme desigualdad económica respecto de los varones, evidenciada en el nivel de los salarios (cuando los hay), en el acceso a sponsors y en los premios que entregan los torneos.
 - Las resistencias que encuentran al solicitar espacios y horarios de entrenamiento, así como los insumos necesarios.
 - El maltrato y desidia dirigencial, que redundan en desorganización y ausencia

de calendarios, y por ende en la imposibilidad de planificar o trazar objetivos. En la mayoría de los casos no se trata de recursos insuficientes sino de la jerarquización que hacen muchas dirigencias, en la que la rama femenina es considerada inferior en derechos y oportunidades. Por eso, más allá de las posibilidades materiales de cada club, es importante que se asuma el compromiso de alcanzar una diagramación de actividades y disciplinas que otorgue horarios y espacios de manera igualitaria.

- Clubes y federaciones que no respetan el derecho a la identidad de género autopercebida, impidiendo o entorpeciendo la participación de muchas deportistas trans en diferentes deportes.

Al respecto, es importante señalar que en nuestro país rige la Ley de Identidad de Género, la cual le otorga a las personas que así lo desearan la posibilidad de efectuar el cambio registral en su documentación, a la vez que consagra el derecho de las personas a ser tratadas y nombradas según su identidad autopercebida, hayan o no efectuado dicha modificación. Las entidades deportivas de nuestro país, por lo tanto, tienen la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo de este derecho, tanto al momento de inscribir a deportistas como durante el desarrollo de su actividad.

- Finalmente, y como sucede en tantos otros ámbitos, las mujeres y disidencias que practican deportes se ven sometidas a violencias de género: maltratos verbales, agresiones físicas, acoso y abusos sexuales, etc.

Muchos clubes han confeccionado protocolos de acción ante casos de violencias de género, lo cual representa un gran avance que recomendamos fuertemente imitar: por un lado otorga un mecanismo estandarizado de respuesta inmediata para emplear cuando tiene lugar este tipo de hechos, pero además su mera creación y difusión ya tienen valor en sí mismas, porque

implican una toma de posición y un mensaje hacia la comunidad deportiva. El protocolo consta de varios puntos: estipula los ámbitos de aplicación y los sujetos destinatarios; explica las situaciones comprendidas y los objetivos buscados; establece principios rectores y procedimientos a seguir; explica los tipos de falta y sus sanciones; presenta medidas preventivas y de protección. Alentamos a todos los clubes a redactar el propio, a partir de la guía confeccionada por la Secretaría de Deportes de la Nación.¹³

Todas las situaciones enumeradas guardan relación con el hecho de que las cúpulas directivas deportivas de nuestro país, en tanto ciudadanos/as integrantes de esta sociedad, han sido educadas y socializadas en ese esquema de roles y mandatos que analizamos más arriba.

En efecto, muchos dirigentes varones (también deportistas y entrenadores) se acostumbraron durante años a transitar los clubes y federaciones en soledad, y desde algunos años observan un número creciente de mujeres y disidencias utilizando las canchas, caminando los pasillos, parando en los bufés y también, aunque en menor medida, ocupando escritorios.

Algunos lo aceptaron y celebraron esta nueva realidad, pero parece haber una porción que, en cambio, se sintió invadida y reaccionó negativamente, acorde a los valores de masculinidad hegemónicos aprehendidos.

Una de las conclusiones a las que llegan las deportistas que brindaron su testimonio es precisamente que la participación en cargos directivos se vuelve fundamental para el avance de las agendas de género y derechos humanos, pero

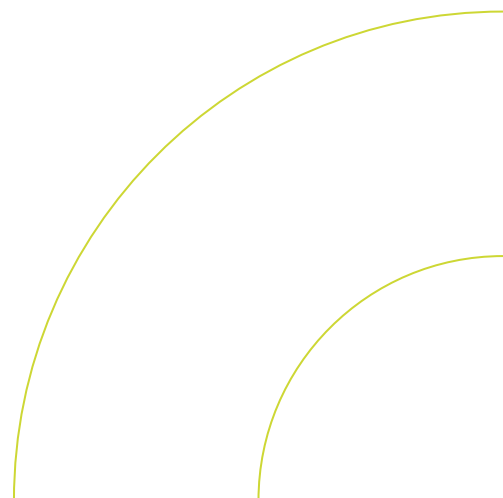
¹³ Ver *Guía para construir un protocolo de prevención e intervención ante situaciones de violencia de género*, disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_1.pdf

resaltan que no buscan desplazar ni expulsar a aquellos dirigentes con muchos años de trayectoria, sino alcanzar una integración intergeneracional que permita conducir los clubes y federaciones con esta nueva mirada, inclusiva, igualitaria y respetuosa de las diversidades.



Capítulo 5

Una tarea de todos/as



Todos/as los/las que formamos parte del universo deportivo tenemos un rol que cumplir en torno a la prevención y erradicación de las prácticas discriminatorias que atentan contra el ejercicio, sobre bases igualitarias, del derecho al deporte. Por eso recomendamos prestar atención a estas sencillas pero importantes recomendaciones:

1. Evitar en el club los chistes o burlas en base a rasgos y atributos de las personas, y todo comentario basado en prejuicios y estereotipos.
2. Promover la integración a la práctica deportiva de las personas con discapacidad.
3. Fomentar el desarrollo del deporte practicado por mujeres y disidencias.
4. Impulsar el deporte mixto, tanto para las etapas formativas como para adultos/as.
5. Inculcar a niños/as y adolescentes del club los valores de igualdad, inclusión y no violencia. Capacitar a profesores/as y entrenadores/as para que cuenten con herramientas al respecto.
6. Respetar e integrar a la vida deportiva, social e institucional del club a todas las diversidades (sexuales, étnicas, religiosas). Aprovechar las fechas alusivas para celebrarlas y visibilizarlas.
7. No compartir en nuestras redes sociales ningún contenido que incluya mensajes discriminatorios y/o violentos.
8. Denunciar los hechos de discriminación y violencia. No naturalizarlos ni relativizarlos.
9. Conocer y difundir las normativas que regulan al deporte y a los clubes en materia de discriminación y violencias.
10. Crear áreas destinadas a trabajar estas temáticas y elaborar protocolos de actuación.

Hacer propia la lucha por un deporte igualitario, libre de discriminación y violencias.

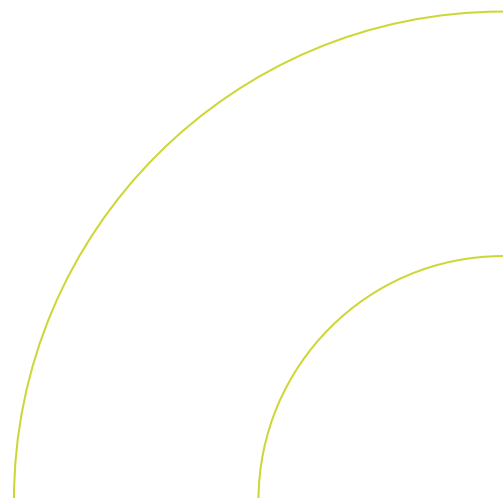
Contamos con vos para difundir este material, generar debates en tu club y aportar desde tu lugar para avanzar hacia un deporte que nos incluya a todos/as. Gracias.

Observatorio de la Discriminación en el Deporte – INADI





Referencias



Alabarces, P. (2005). *Fútbol, violencia y política en la Argentina: ética, estética y retórica del aguante*. Río de Janeiro: UFRJ.

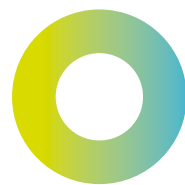
Alabarces, P., Garriga Zucal, J. & Moreira, M. V. (2008). El “aguante” y las hinchadas argentinas: una relación violenta, *Horizontes antropológicos*, pp. 115-128.

INADI (2014). *Mapa Nacional de la Discriminación*. Buenos Aires: INADI.

INADI (2013). *La pasión en orsai*. Buenos Aires: INADI.

INADI (2005). *Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas*. Recuperado de:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pncd-inadi.pdf>



inadi

@inadi inadiok inadiok Seguinosen INADI:



Línea de asistencia: 168
Avenida de Mayo 1401 - C1085ABE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires